



ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el decreto 1860 de 2021 y art 30 de la ley 2069 de 2020 y se desarrolló en los siguientes términos:

1. DATOS GENERALES:	
Fecha de emisión del estudio:	NOVIEMBRE DE 2023
Secretaria que elabora el estudio:	CONCEJO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO
Nombre del funcionario(a) que presenta el estudio y de las personas que participaron en su elaboración:	JUAN ARNOL BARRERA ABRIL
Procedimiento de contratación según su modalidad:	MINIMA CUANTÍA (Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 2015)
Objeto de la Contratación:	"SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO Y OTROS ACCESORIOS TECNOLÓGICOS CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO – CASANARE"
Rubro y CDP:	La contratación cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No 2023000025 de fecha 07 de noviembre de 2023 con cargo al rubro 2.1.2.01.01.003.03.01 denominado Maquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios /I.C.L.D./
Valor del contrato:	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (M/CTE) (\$8.841.000)
Indicar si se trata de una persona natural y/o jurídica	NATURAL O JURÍDICA
Plazo	DIEZ (10) DIAS
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
2.1 JUSTIFICACION	
Teniendo en cuenta que conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. El CONCEJO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO es una Corporación publica de naturaleza político - administrativa ejerce control político, facilita la participación	

"DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO"

Calle 10 N° 6 - 15 Barrio Camilo Torres

concejo@pazdeariporo-casanare.gov.co; concejopazdeariporo@hotmail.com

Tel: 098 – 6373259

ESTUDIOS PREVIOS

democrática, expide acuerdos y vela por el uso adecuado de los recursos del municipio, con el fin de contribuir al desarrollo integral de la ciudad y sus habitantes, todo ello dentro del marco de los mandatos constitucionales y legales.

Para efectos del logro de cada una de sus atribuciones legales tanto administrativas como de su funcionamiento y en aras de ofrecer un ambiente de salubridad y limpieza tanto a los visitantes al recinto de la Corporación como a los honorables concejales se hace necesario adquirir elementos de cómputo y otros accesorios tecnológicos con destino al Concejo Municipal de Paz de Ariporo.

En la actualidad, el Concejo Municipal de Paz de Ariporo no cuenta en su estructura organizacional con un almacén o dependencia que suministre elementos de cómputo y otros accesorios tecnológicos que suplan las necesidades de la entidad, lo cual resulta necesario para eficiente prestación del servicio público y el cumplimiento de los fines de Corporación.

Es por ello que se hace necesario realizar el proceso de contratación pertinente para la obtención del suministro de equipos de cómputo y otros accesorios tecnológicos que requiera el Concejo de Paz de Ariporo para el cumplimiento de las funciones públicas que presta.

Los gatos para el presente proceso, conforme al estudio de mercado se encuentran previstos en el presupuesto de la vigencia de 2023, en el rubro 2.1.2.01.01.003.03.01 denominado "Maquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios /I.C.L.D./", cuya finalidad es suplir las necesidades de equipos de oficina. Los aplazamientos que se puedan presentar en el proceso de adquisición de estos elementos, detendrían la operación administrativa del Concejo Municipal.

2.1. ANALISIS DE LA CONVENIENCIA

El concejo Municipal considera conveniente y ve la necesidad de contar el suministro de elementos de cómputo y otros accesorios tecnológicos con el fin de fortalecer el funcionamiento del Concejo Municipal de Paz de Ariporo.

Además, es conveniente por las siguientes razones:

- a. Las autoridades están en obligación de procurar el cumplimiento de los fines del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política.
- b. Las autoridades deben tener presente que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (art 209 CP).
- c. El artículo 38 numeral 1 de la Ley 1952 de 2019 señala: "Deberes. Son deberes

"DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO"

Calle 10 N° 6 - 15 Barrio Camilo Torres

concejo@pazdeariporo-casanare.gov.co; concejopazdeariporo@hotmail.com

Tel: 098 - 6373259

ESTUDIOS PREVIOS

de todo servidor público"

"Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

El Concejo Municipal de Paz de Ariporo cuenta con los recursos que se requieren para celebrar este contrato para así poder suplir las necesidades identificada con el proyecto a ejecutar, por lo anterior es oportuno llevar cabo este proceso contractual que pueda garantizar una satisfacción inmediata de las necesidades para su funcionamiento.

2.2. ANALISIS DE LA OPORTUNIDAD

Para poder suplir esta necesidad antes descrita, el Concejo Municipal de Paz de Ariporo considera oportuno adelantar el proceso de Invitación pública mediante la modalidad de Mínima cuantía, para la adquisición de bienes con destino al funcionamiento, para lo cual se deben disponer de los servicios necesarios, que deben ser adquiridos en el mercado existente bien a nivel local o regional, para lo cual se debe celebrar un contrato cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO Y OTROS ACCESORIOS TECNOLÓGICOS CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO – CASANARE"**. el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el por la ley 2069 de 2020, artículo 30. Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURIDICO Y JUSTIFICACIÓN

3.1. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y articulo 2.2.1.2.1.5.1 y SS del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que se complementen, modifiquen o reglamenten.

3.2. FUNDAMENTO JURIDICO

"DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO"

Calle 10 N° 6 - 15 Barrio Camilo Torres

concejo@pazdeariporo-casanare.gov.co; concejopazdeariporo@hotmail.com

Tel: 098 – 6373259

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Contratación de Mínima cuantía, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y SS del decreto 1082 de 2015, que textualmente define: El procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, estableciendo:

3.3. LIMITACION A MIPYMES

De conformidad con el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015, modificatorio según el artículo 5 del decreto 1860 de 2015, reglamentario de la ley 2069 de 2020 este proceso se limitará a Mipymes Municipales si cumplen con lo regulado en artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.4.2.4 de la norma citada y conforme al cronograma del proceso; caso en el cual se tendrá como condición diferencial habilitante de experiencia la presentación de un contrato de compraventa de bienes con entidad pública o privada, por un valor equivalente al 50% del presupuesto oficial del contrato.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

ESTUDIOS PREVIOS

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,

"DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO"

Calle 10 N° 6 - 15 Barrio Camilo Torres

concejo@pazdeariporo-casanare.gov.co; concejopazdeariporo@hotmail.com

Tel: 098 – 6373259

ESTUDIOS PREVIOS

solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

- **OBJETO: "SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO Y OTROS ACCESORIOS TECNOLÓGICOS CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO – CASANARE".**
- **IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- CODIGO UNSPSC.**

El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

GRUPO	[E]	PRODUCTOS DE USO FINAL
SEGMENTOS	43000000	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones
FAMILIAS	43210000	Equipo informático y accesorios
CLASES	43211500	Computadores
PRODUCTO	43211507	Computadores de escritorios

- **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:** La contratación que se pretende realizar corresponde a un contrato de suministro
- **CANTIDADES A CONTRATAR**

El presente proceso contractual tendrá los siguientes precios o valores unitarios según realizado el estudio de mercado

ÍTE M	DESCRIPCIÓN	Und de Medi da	Cant	COTIZACIÓ N 1	COTIZACIÓ N 2	COTIZACIÓ N 3	PROMEDIO
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO AMD RYZEN 7 DECIMA GENERACION (10400) 3.8 GHz FRECUENCIA. BASICA, 4,3 GHz FRECUENCIA TURBO, 6 NUCLEOS, 12 SUBPROCESOS, 12MB CACHE, 14NM, TARJETA DE VIDEO integrada Gráficos HD Intel® 630, BOARD	UND	1	\$6.700.000	\$6.150.000	\$6.850.000	\$6.567.000

"DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO"

Calle 10 N° 6 - 15 Barrio Camilo Torres

concejo@pazdeariporo-casanare.gov.co; concejopazdeariporo@hotmail.com

Tel: 098 – 6373259

ESTUDIOS PREVIOS

	GIGABYTE B450 DS3H, SOCKET 1200, 2 SLOTS MEMORIA, DISCO SOLIDO 1 TERA SSD, MEMORIA DDR4 RGB 16GB 3200 MHz, CAJA ATX POWER GROUP X15 FUENTE 300W REALES, COMBO TECLADO Y MOUSE MULTIMEDIA, SISTEMA OPERATIVO LINUX (1-1-2872 CON MONITOR IPS 22" ULTRA DELGADO J2475FFHIPS HDMI, VGA, FULL HD CON PARLANTES INCORPORADOS.						
2	UPS DE 1000 W TIENE UN DISEÑO INTERACTIVO, AHORRADORA DE ENERGÍA CUENTA CON AUTO REINICIO CUANDO REGRESA LA ENERGÍA, PROTEGE SU EQUIPO DE ALTI-BAJOS DE ENERGÍA Y CONTRA CORTOS CIRCUITOS. MICROPROCESADOR CON 2 ETAPAS DE IMPULSO Y 1 ETAPA DE IMPULSO REGULADA PARA ESTABILIZAR EL INGRESO DE LA ANERGIÁ. CON UNIDAD ININTERRUMPIDA DE ENERGÍA. 6 TOMAS DE UPS, 2 TOMAS REGULADAS. DURACIÓN DE BATERÍA: 12 - 15 MINUTOS. PROTEGE TU EQUIPO CONTRA UN APAGÓN DE ENERGÍA.	UND	4	\$1.840.000	\$1.720.000	\$1.800.000	\$1.787.000
	DISCO EXTERNO ANTI GOLPES DE 1 TERA 3.0	UND	1	\$490.000	\$480.000	\$490.000	\$487.000
TOTAL				\$9.030.000	\$8.350.000	\$9.140.000	\$8.841.000

○ **ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR**

▪ **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

- Los elementos a adquirir dentro del presente proyecto, deben cumplir con la

"DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO"

Calle 10 N° 6 - 15 Barrio Camilo Torres

concejo@pazdeariporo-casanare.gov.co; concejopazdeariporo@hotmail.com

Tel: 098 – 6373259

norma Los ítems objeto del contrato deben cumplir la totalidad de las especificaciones

- La entrega de los elementos contratados deberá realizarse en los lugares requeridos a solicitud del supervisor del contrato quien indicará cantidades y lugares de entrega de las mismas dentro del Concejo Municipal de Paz de Ariporo.
- Los elementos tecnológicos del presente proceso, deberán ser instalados por el contratista garantizando su óptimo funcionamiento.
- Los elementos entregados defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la entidad contratante y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones de calidad, sin recargo alguno en un plazo no superior a dos días calendario.
- La entrega de los bienes a suministrar se realizará en un plazo máximo de diez (10) días siguientes a la suscripción de la respectiva acta de inicio.
- Suministrar los ítems de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios de lo contrario generara que estos elementos no sean recibidos por el Concejo Municipal de Paz de Ariporo.
- Dar estricto cumplimiento al objeto contractual.

En virtud de lo anterior el futuro contratista deberá atender a cumplir con la entrega de cada uno de los elementos que se mencionan anteriormente cumpliendo con cada una de las especificaciones técnicas

▪ **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales durante toda la vigencia del contrato.
- Cumplir cada uno de los ofrecimientos propuestos en su oferta la cual hace parte integrante del presente estudio.
- Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato para su correcta ejecución.
- Entregar certificación de cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscal, durante toda la ejecución del contrato y de ser necesario, adjuntar fotocopia del mismo.
- Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligado a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Concejo Municipal de Paz de Ariporo.
- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a la misma.
- Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

"DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO"

Calle 10 N° 6 - 15 Barrio Camilo Torres

concejo@pazdeariporo-casanare.gov.co; concejopazdeariporo@hotmail.com

Tel: 098 - 6373259

ESTUDIOS PREVIOS

- Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- Para hacer efectivo el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o documento equivalente, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales
- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Municipio, con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
- Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la legalización, ejecución y liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos.
- Estar al día en el pago de sus aportes y/o los de sus empleados al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y Art 135 de la Ley 1753 de 2015.
- Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del presidente de la corporación y el interventor o Supervisor del Contrato

▪ **OBLIGACIONES GENERALES DE LA CORPORACIÓN**

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- Cancelar al contratista, el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- Suministrar al contratista, en forma oportuna la información solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

○ **REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE**

▪ **EXPERIENCIA**

Dada la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación podrán participar personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, registrado en la

"DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO"

Calle 10 N° 6 - 15 Barrio Camilo Torres

concejo@pazdeariporo-casanare.gov.co; concejopazdeariporo@hotmail.com

Tel: 098 – 6373259

ESTUDIOS PREVIOS

cámara de comercio y con actividades afines al presente proceso contractual, además de tener establecimiento comercial registrado ante la cámara de comercio, con una antigüedad mayor de cinco (05) años. Así mismo, que no tenga antecedentes disciplinarios, ni judiciales, que no haya sido declarado responsable fiscalmente y que no haya incurrido en incumplimiento de contratos con el Estado y se encuentre afiliado al sistema general de seguridad social

El proponente debe caracterizarse por su responsabilidad, buen servicio, calidad y cumplimiento en todo lo relacionado con la actividad a desarrollar y con disponibilidad para realizar en forma oportuna el servicio en mención.

Teniendo en cuenta que la Naturaleza del contrato corresponde suministro de elementos de computo se establece necesario que, para acreditar la experiencia, el proponente en forma individual y/o conjunta, los miembros del consorcio o unión temporal, deben acreditar como Experiencia haber celebrado de tres (03) o más contratos celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato, dichos contrato debe haberse celebrado, ejecutado y liquidado y cuya sumatoria de los presupuestos de los res contratos presentados debe ser mayor a tres (03) veces el presupuesto oficial del presente proceso. Para acreditar este requisito el oferente debe adjuntar certificación del cumplimiento de estos contratos.

Nota: Dicha certificación debe contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
- b) Objeto del contrato
- c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- d) Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.

En caso de no adjuntar certificaciones, el Proponente debe anexar copia del contrato y del acta de liquidación del mismo.

Para la experiencia privada, anexara la correspondiente copia de la factura, donde se pueda verificar la existencia del contrato.

○ **AREA DE INFLUENCIA**

Departamento: Casanare

Municipio : Paz de Ariporo

Lugar : Concejo Municipal de Paz de Ariporo

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En virtud a la consulta de precios del mercado con el cual se estableció el precio promedio así, según consta en el análisis del sector económico el cual se adjunta y hace parte integral del presupuesto oficial del presente proceso

"DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO"

Calle 10 N° 6 - 15 Barrio Camilo Torres

concejo@pazdeariporo-casanare.gov.co; concejopazdeariporo@hotmail.com

Tel: 098 - 6373259

ESTUDIOS PREVIOS

ÍTE M	DESCRIPCIÓN	Und de Medi da	Cant	COTIZACIÓ N 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO AMD RYZEN 7 DECIMA GENERACION (10400) 3.8 GHz FRECUENCIA. BASICA, 4,3 GHz FRECUENCIA TURBO, 6 NUCLEOS, 12 SUBPROCESOS, 12MB CACHE, 14NM, TARJETA DE VIDEO integrada Gráficos HD Intel® 630, BOARD GIGABYTE B450 DS3H, SOCKET 1200, 2 SLOTS MEMORIA, DISCO SOLIDO 1 TERA SSD, MEMORIA DDR4 RGB 16GB 3200 MHz, CAJA ATX POWER GROUP X15 FUENTE 300W REALES, COMBO TECLADO Y MOUSE MULTIMEDIA, SISTEMA OPERATIVO LINUX (1-1-2872 CON MONITOR IPS 22" ULTRA DELGADO J2475FFHIPS HDMI, VGA, FULL HD CON PARLANTES INCORPORADOS.	UND	1	\$6.700.000	\$6.150.000	\$6.850.000	\$6.567.000
2	UPS DE 1000 W TIENE UN DISEÑO INTERACTIVO, AHORRADORA DE ENERGÍA CUENTA CON AUTO REINICIO CUANDO REGRESA LA ENERGÍA, PROTEGE SU EQUIPO DE ALTI-BAJOS DE ENERGÍA Y CONTRA CORTOS CIRCUITOS. MICROPROCESADOR CON 2 ETAPAS DE IMPULSO Y 1 ETAPA DE IMPULSO REGULADA PARA ESTABILIZAR EL INGRESO DE LA ANERGIA. CON UNIDAD ININTERRUMPIDA DE ENERGÍA. 6 TOMAS DE UPS, 2 TOMAS REGULADAS. DURACIÓN DE BATERÍA: 12 - 15 MINUTOS.	UND	4	\$1.840.000	\$1.720.000	\$1.800.000	\$1.787.000

"DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO"

Calle 10 N° 6 - 15 Barrio Camilo Torres

concejo@pazdeariporo-casanare.gov.co; concejopazdeariporo@hotmail.com

Tel: 098 - 6373259



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT.900219184-3



ESTUDIOS PREVIOS

	PROTEGE TU EQUIPO CONTRA UN APAGÓN DE ENERGÍA.						
	DISCO EXTERNO ANTI GOLPES DE 1 TERA 3.0	UND	1	\$490.000	\$480.000	\$490.000	\$487.000
TOTAL				\$9.030.000	\$8.350.000	\$9.140.000	\$8.841.000

De acuerdo a las anteriores consideraciones, el presupuesto oficial para el futuro contrato es de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (M/CTE) (\$8.841.000)** dentro del cual se encuentran incluidos IVA, descuentos municipales y demás descuentos.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato de compraventa a celebrar por el Municipio de Paz de Ariporo se hará bajo la figura de mínima cuantía conforme las siguientes condiciones.

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término de ejecución del contrato será de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será en el Municipio de Paz de Ariporo - Casanare.

5.2. FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal de Paz de Ariporo cancelará al CONTRATISTA, el precio pactado de la siguiente manera: Único pago una vez sea entregado a cabalidad los ítems contratados y este hecho lo certifique el supervisor del contrato, previa presentación de la factura, en todo caso el valor de la factura será igual a la cantidad de suministros entregados multiplicados por el valor unitario contenido en la propuesta que hará parte integral del contrato.

5.3. PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se dará aplicación a los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

"DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO"

Calle 10 N° 6 - 15 Barrio Camilo Torres

concejo@pazdeariporo-casanare.gov.co; concejopazdeariporo@hotmail.com

Tel: 098 - 6373259

5.4. RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE EL CONTRATISTA CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL

En atención a lo consagrado en la ley 1562 de 2012, Decreto reglamentario No. 723 de 2013, y Decreto 1607 de 2002, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones respecto de las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.

5.5. SUPERVISIÓN:

El Concejo Municipal de Paz de Ariporo efectuará la supervisión del contrato a través del PRESIDENTE, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato. Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley 1474 de 2011, y demás normas: a).- Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual; b).- Verificar el cumplimiento del objeto dentro del plazo consagrado; c).- Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados; d).- Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sea necesario para el desarrollo del contrato o pago; e).- Elaborar si fuere necesario las actas de iniciación y cortes parciales. f).- Tener en cuenta que toda aclaración con el contratista en relación con el Contrato debe ser por escrito.

5.6. VARIABLES A TENER EN CUENTA

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato en cuanto al contrato de compraventa son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato, así:

1. ESTAMPILLA PRO - BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Según Acuerdo Municipal (4%)
2. ICA: Según régimen legal vigente. (5%)
3. RETE ICA: Según régimen legal vigente. (1%)
4. RETENCION EN LA FUENTE: según régimen legal vigente
5. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2 de la ley 1562 de 2012.
6. IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda
7. TASA DEL DEPORTE: Según acuerdo municipal (2.5%)

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En atención a lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No.1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra

"DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO"

Calle 10 N° 6 - 15 Barrio Camilo Torres

concejo@pazdeariporo-casanare.gov.co; concejopazdeariporo@hotmail.com

Tel: 098 - 6373259



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT.900219184-3



ESTUDIOS PREVIOS

Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor del Concejo Municipal de Paz de Ariporo.

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento del Contrato	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del bien	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Garantía de seriedad de la oferta	El valor de esta garantía, será por el diez por ciento (20%) del valor de la oferta. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual o mayor a treinta (30) días.

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale El Municipio al respecto.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, los factores de selección que permiten escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

"DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO"

Calle 10 N° 6 - 15 Barrio Camilo Torres

concejo@pazdeariporo-casanare.gov.co; concejopazdeariporo@hotmail.com

Tel: 098 – 6373259

ESTUDIOS PREVIOS

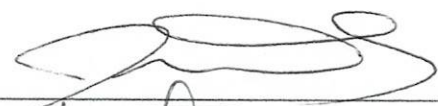
PROCESO	FACTORES		CONSECUENCIA
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURIDICA	X	HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA	X	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	NA	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TECNICA	X	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	NA	HABILITA/INHABILITA
	OTRO	NA	
EVALUACIÓN	PRECIO	X	
	CALIDAD (PROPUESTA TECNICA)	NA	PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	NA	PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO - BENEFICIO	NA	VALORACIÓN MONETARIA
	CALIFICACIÓN DE PERSONAL	NA	PUNTUACIÓN
	OTRO	NA	

No obstante, lo anterior, la Entidad determinará la propuesta de menor precio tomando la sumatoria de los unitarios, toda vez que el valor total de la propuesta siempre será la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (M/CTE) (\$8.841.000)**, que corresponde al valor del presupuesto oficial. Lo anterior, teniendo en cuenta que el servicio o bien requerido se determina de acuerdo a la demanda del mismo, por parte de la Entidad Contratante.

8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La contratación cuenta con disponibilidad presupuestal No 00581 y 00582 del 28 de octubre de 2022 de acuerdo al siguiente rubro. La contratación cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No 2023000025 de fecha 07 de noviembre de 2023 con cargo al rubro 2.1.2.01.01.003.03.01 denominado Maquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios /I.C.L.D./.

Con fundamento en todo lo anterior, la contratación que se pretende, debe realizarse tomando en cuenta el presente estudio previo.

ANEXOS:	1. ANALISIS SECTOR 2. CDP
REVISÓ	CARGO: Profesional de Apoyo 
APROBÓ	 CARGO: Presidente Concejo Municipal

"DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO"

Calle 10 N° 6 - 15 Barrio Camilo Torres

concejo@pazdeariporo-casanare.gov.co; concejopazdeariporo@hotmail.com

Tel: 098 - 6373259